

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00352 00

Previo a librar las comunicaciones de las medidas cautelares, la parte actora deberá aclarar la solicitud de embargos, puesto que en el escrito presentado se relaciona a una persona diversa al deudor. A efectos de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de dejar sin valor y efecto el proveído del 26 de abril de 2023 (*02DecretaEmbargoSalario202300352.pdf*).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 073 de fecha 12 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3ff6fdda83bffa8193b86629dc8431b6e3cdb9dc83cc80e03f880c40f51ea9d**

Documento generado en 10/05/2023 05:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>